



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 07/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 750/17 de 27 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases de Licitación para Llamado de Propuesta Pública N° 09/17, denominado "**Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio**", ID 3447-19-LR17; Decreto Alcaldicio N° 1.280/17 de 30 de Marzo de 2017, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 09/17, denominado "Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio", ID 3447-19-LR17, en los artículos 30°, 34°, 37° numeral 6), 99° y 133° de las Bases Administrativas, según los términos que se indican; Decreto Alcaldicio N° 1.343/17 de 05 de Abril de 2017, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 09/17, denominado "Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio", en el Título X de la Evaluación, según los términos que se indica; Decreto Alcaldicio N° 1973/17 de 23 de Mayo de 2017, que adjudica a **Servicios Generales Fabiola Cocio Vega E.I.R.L.**, la Propuesta Pública N° 09/17, denominado "Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.213/17 de 09 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de Obras denominado "Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.883/17 de 13 de Octubre de 2017, que aprueba el anexo de contrato de ejecución de Obras denominado "Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio", con **Servicios Generales Fabiola Cocio Vega E.I.R.L.**, mediante el cual a esta última se le concedió un aumento de plazo en la ejecución de las obras; Informe aplicación de Multas por concepto de no cumplimiento a las Bases Administrativas de licitación, emitida por la Dirección de Obras Municipales, respecto a la Propuesta Pública N° 09/17, de fecha 02 de Enero de 2018; **Artículo 91** de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de incumplimientos del proveedor; y Memorando N° 03/18 de 02 de Enero de 2018, de la Dirección de Obras Municipales, que, en su calidad de Unidad Técnica, solicita la aplicación de multa al contrato por atraso en la entrega del Certificado de declaración de Puesta de Obras de Alumbrado Público - TE2 N° 1685369.

DECRETO:

1.- Aplíquese a **Servicios Generales Fabiola Cocio Vega E.I.R.L.**, representada por doña **Fabiola Beatriz Cocio Vega**, ambos con domicilio en ; una multa de **\$31.528.172.- (Treinta y un millones quinientos veintiocho mil ciento setenta y dos pesos)**, por atraso en la entrega en la entrega del Certificado de declaración de Puesta de Obras de Alumbrado Público - TE2 N° 1685369, en la obra de la Propuesta Pública N° 09/2017, denominada "**Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio**", ID 3447-19-LR17, calculados por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 03/18 de fecha 02 de Enero de 2018, que se entiende parte integrante del presente acto administrativo.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 07/18), página 2 de 2.-

2.- Paralicen los pagos que se encuentren pendientes a **Servicios Generales Fabiola Cocio Vega E.I.R.L.**, respecto de la obra precedentemente individualizada; mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 90 de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.

3.- Notifíquese a la empresa **Servicios Generales Fabiola Cocio Vega E.I.R.L.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

4.- Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, a que alude el numeral precedente, la que deberá contener copia fiel del presente Decreto.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

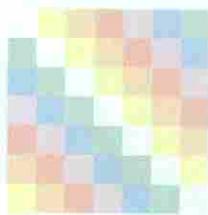
Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secoplac

Tesorería

Encargado Portal



Multicultural

